



Ayuntamiento de Huarte
Uharteko Udala

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS EN SPA SPORT ITAROA HUARTE Y PALACIO DE HIELO

EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SPA & SPORT ITAROA HUARTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución de los siguientes servicios que se realizarán en las instalaciones deportivas SPA & SPORT ITAROA HUARTE situado en Calle Itaroburua nº 5 (Huarte):

1. LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS SPA & SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE y PALACIO DE HIELO HUARTE
2. CONTROL DE ACCESOS SPA&SPORT ITAROA HUARTE
3. SERVICIO DE SOCORRISMO – HIDROTERAPIA SPA&SPORT ITAROA HUARTE
4. PROFESORADO PARA IMPARTIR LAS ACTIVIDADES FÍSICO – DEPORTIVAS SPA&SPORT ITAROA HUARTE
5. SERVICIO DE SALUD Y BELLEZA EN LA INSTALACIÓN SPA & SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE

2.- HORARIO DE LAS INSTALACIONES.

El horario habitual de apertura al público de las instalaciones es la siguiente:

SPA & SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE

- De lunes a viernes, de 08.00 a 22.00 horas.
- Sábados, de 10.00 a 20.00 horas.
- Domingos y festivos, de 10.00 a 15.00 horas.

La instalación permanecerá cerrada del 1 al 15 de julio, parada técnica para la realización de las tareas de mantenimiento, limpieza exhaustiva.

PALACIO DE HIELO HUARTE

El Palacio de hielo permanecerá abierto desde el sábado anterior al tercer lunes de septiembre hasta el tercer domingo de mayo aproximadamente. La próxima temporada, las fechas son del 14 de septiembre de 2019 al 17 de mayo de 2020. El horario habitual de apertura al público del Palacio de Hielo para sesiones de patinaje libre será el siguiente (a excepción de las fechas indicadas más abajo):

- De miércoles, de 17.00 a 19.00 horas.
- Viernes, de 17.00 a 21.00 horas.
- Sábados, de 11.00 a 14.00 horas y de 16.30 a 21.00 horas.
- Domingos y festivos, de 11.00 a 14.00 horas y de 16.30 a 20.30 horas.

El 3, y del 6 al 8 de diciembre, ambos inclusive:

- Mañana, de 11.00 a 14.00 horas.
- Tardes, de 16.30 a 21.00 horas

Del 23 de diciembre al 6 de enero (puede variar según calendario del año), ambos inclusive:

- Mañana, de 11.00 a 14.00 horas.
- Tardes, de 16.00 a 21.00 horas

Del 9 al 19 de abril (puede variar según calendario del año), ambos inclusive, horario de semana santa:

- Mañana, de 11.00 a 14.00 horas.
- Tardes, de 16.30 a 21.00 horas.

En el mes de junio, la instalación no está abierta al público, pero sí se imparten cursos en horario de tarde. El horario de actividad de la instalación varía en función de la demanda de actividades, teniendo un horario fijo de cursos, y las actividades escolares y campaña escolar se realizan de lunes a viernes, principalmente en la franja de 10:00 a 14:00 horas.

Se adjunta anexo VI el horario de ambas instalaciones para el año 2020.

Se adjunta como anexo VII planinng de ocupación de la Pista de Hielo y rejilla de actividad del Spa&Sport Itaroa Huarte.

3.- PREESCRIPCIONES TÉCNICAS POR SERVICIOS

3.1.- LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS SPA & SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE y PALACIO DE HIELO HUARTE

El servicio de limpieza que la empresa adjudicataria debe realizar, comprende las siguientes instalaciones afectas a la instalación con los elementos incluidos en ellas:

- Zona exterior de acceso a las instalaciones deportivas Spa&Sport Itaroa y Palacio de Hielo.
- Spa, salud y belleza y fitness: se distribuye en 4 plantas:
 - Planta semisótano: sala de instalaciones técnicas, patio exterior, una sala con maquinaria de peso libre, una sala de actividades, despachos, escaleras de subida a planta baja, despacho situado en la escalera.
 - Planta baja: zona común y recepción a la instalación, sala de fitness y salas de actividades con diversa maquinaria y material deportivo, aseos, escaleras de acceso a planta primera.
 - Escaleras de acceso a planta primera.
 - Entreplanta: en las escaleras se encuentra una puerta de acceso a una sala de instalaciones técnicas y espacio de almacén.
 - Planta primera (spa y zona de salud y belleza): recepción y almacén de salud y belleza, pasillo distribuidor, cabinas de salud y belleza (4), vestuarios masculinos y femeninos con duchas y aseos, pasillo acceso a spa. Zona de spa: pasillo perimetral, vasos interiores y exteriores, sauna seca, baño turco, diversas duchas y cabinas, baño para personas de movilidad reducida, botiquín.
 - Escaleras de acceso a planta segunda.
 - Planta segunda: pasillo distribuidor, local de instalaciones técnicas, 3 cabinas de salud y belleza, sala de actividades, sala spinning, aseos masculino y femenino, vestuario masculino y femenino. Terraza exterior.

Además de las plantas descritas, existen las escaleras interiores de emergencia.

- Palacio de Hielo Huarte, instalaciones situadas todas ellas en planta baja:
 - Recepción de la instalación y zona común.
 - Guardapatines y zona pública común con bancos y taquillas.
 - Vestuarios de equipos e individuales y su distribuidor.
 - Aseos y su distribuidor.
 - Botiquín.
 - Pista de hielo y pasillo perimetral.

- Gradas y sala situada en gradas.
 - Almacén.
 - Salón social (cafetería).
- Serán por cuenta del adjudicatario/a la aportación del personal necesario para su realización, el suministro de todos los productos de limpieza, de higiene, incluido el papel higiénico de baño, el papel seca manos y las unidades higiénicas sanitarias (contenedores, dispensadores de papel higiénico, de jabón y de producto desinfectante de las máquinas (pesas, bicis) ...).
- La limpieza en las instalaciones deportivas se realizará teniendo en cuenta los horarios de uso de las mismas, así como su frecuencia vendrá determinada por el tipo de uso realizado en cada instalación, garantizándose la adecuación permanente a las necesidades del Ayuntamiento de Huarte.
- La maquinaria, utensilios, materiales y productos necesarios para la prestación de los servicios serán suministrados por cuenta del adjudicatario/a y se ajustarán a la naturaleza de los suelos, pavimentos y demás superficies a limpiar. Todos estos medios serán los adecuados en cuanto a número y calidad para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria.
- El Ayuntamiento de Huarte podrá ceder maquinaria para la prestación del servicio de limpieza con las siguientes condiciones:
- * La empresa deberá ocuparse del mantenimiento y reparación de dicha maquinaria durante los años de adjudicación del contrato, dejando a la finalización del mismo la maquinaria en buen estado y en funcionamiento.
- * En el caso de que la maquinaria finalice su vida útil, la empresa aportará dicha maquinaria para la prestación del servicio hasta la finalización del contrato. Maquinaria que tenga como mínimo las mismas prestaciones que la proporcionada por el Ayuntamiento de Huarte.
- * La maquinaria aportada por el Ayuntamiento de Huarte será:
- Hidrolimpiadora.
 - Rotativa.
- Todo equipamiento, o instalación propiedad del Ayuntamiento de Huarte que sea deteriorado como consecuencia de una mala gestión o actuación de la empresa durante la prestación del servicio de limpieza, será la empresa la que tenga que asumir el coste de dicha reparación.
- Diariamente se realizará la limpieza de las siguientes instalaciones:
- En ambas instalaciones:
 - * Zona exterior de acceso (retirada de sólidos, restos, vaciado de papeleras...).
 - * Vestuarios y aseos, así como sus distribuidores (fregar, aspirar o barrer suelo, desempolvar, retirada de telarañas, limpieza de servicios, duchas, WC, lavabos...)
 - * Control de acceso, zona común y hall de entrada.

- * Vaciado de papeleras.
 - * Supervisión del estado de los productos de higiene y limpieza (papel higiénico en baños, el papel seca manos, jaboneras y unidades higiénico sanitarias (contenedores...) para su reposición.
 - * Ordenar el material deportivo de las salas, pista de hielo y almacenes.
 - * Se realizarán los repasos necesarios durante el día con relación a la intensidad de uso y el estado en que se encuentren.
- En el SPA&SPORT ITAROA:
 - * Poner lavadora y secadora con el material de salud y belleza (toallas, sábanas...) y material de préstamos del SPA & SPORT Itaroa Huarte. Recoger y guardar el material.
 - * Salas de fitness, de actividades, spinning, gimnasios, pasillos perimetrales y escaleras interiores, playas de piscinas y vasos, rebosaderos, saunas y cabinas-templo de duchas de spa, cuarto de socorristas, cabinas de salud y belleza.
 - * Se supervisarán los siguientes espacios: salas técnicas, almacenes, terraza exterior planta segunda, eliminado restos de las superficies de dichas instalaciones. Semanalmente se realizará limpieza más exhaustiva.
 - En el Palacio de Hielo:
 - * Guardapatines y zona común.
 - * Pasillo perimetral de la pista de hielo.
 - * Vaciado de papeleras.
 - * Salón social-cafetería: limpieza de mesas, sillas, suelo y vaciado de papeleras.
 - Se seguirán las indicaciones marcadas por el personal de mantenimiento del Ayuntamiento de Huarte para la puesta en marcha y apagado de determinados equipamientos.
- Semanalmente se realizará limpieza de:
 - salas técnicas, almacenes.
 - Terraza exterior, última planta del SPA SPORT ITAROA.
 - Pista de hielo (la pista), guardapatines, gradas pista de hielo.
 - Desincrustado de cal en el SPA, rejillas, duchas, rebosaderos, suelos, alcachofas de ducha, grifos y vajillas sanitarias de todas las dependencias.
 - Limpieza de ventanas y muros de cristal, puertas acristaladas, almacenes (material deportivo de los mismos), interior taquillas, alfombras y armarios, camillas, tratamientos especiales (madera, fenólico, aceros, mamparas, azulejos, etc), rejillas-cañones de aire y extracción, limpieza de polvo en persianas, estores, cortinas, paredes, maquinaria de las salas fitness, espejos, con la periodicidad que se estime necesaria.

- LIMPIEZAS PUNTUALES: la empresa adjudicataria deberá garantizar una respuesta efectiva a un suceso no previsto y que menoscabe o limite la utilización de las instalaciones en materia de higiene o limpieza.
- LIMPIEZA GENERAL:
 - SPA&SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE: Del 1 al 15 de julio, periodo en el cual se encuentra cerrada la instalación al público, se realizará limpieza profunda de toda la instalación y desinfección de la instalación. Se incluirán las actuaciones de limpieza necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente en materia de piscinas e instalaciones deportivas (E/ Desinsectación-desinfectación con la apertura de la temporada). Se deberá presentar los certificados correspondientes.
 - PALACIO DE HIELO HUARTE-UHARTE: se realizará una limpieza general profunda en la segunda quincena del mes de agosto con ocasión de la reapertura al público del Palacio de Hielo en el mes de septiembre (inicio de actividades, el 9 de septiembre aprox.).
- Correrá a cargo de la empresa adjudicataria todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr una desinsectación y desratización de la instalación durante todo el año.
- La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios para que el personal de limpieza se encuentre localizable en todo momento por el personal de control de accesos, sin necesidad de que éste tenga que abandonar su puesto.

3.2.- CONTROL DE ACCESOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SPA&SPORT ITAROA HUARTE.

Se darán en el horario establecido en el apartado 2 del presente condicionado.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar “aperturas extraordinarias” de las instalaciones fuera del horario y/o calendario fijado si el servicio así lo estableciera.

De la misma manera, deberá ajustarse a las posibles modificaciones de horario o calendario que se pudiera establecer.

Tareas diarias a realizar:

- Control de la apertura y cierre de la instalación, así como de sus dependencias.
- Control de llaves de la instalación.
- Control de acceso y salida de personas a las instalaciones.
- Atención al público, tanto presencial como telefónica, dando la información sobre cualquier asunto relacionado con las instalaciones y los servicios que en ella se prestan, a todas las personas que acudan y lo demanden. Deberá conocer en cada momento los servicios que se prestan y sus características.
- Recogida de datos de inscripción a cursos y actividades, altas, bajas, modificaciones de datos, etc.

- Reparto y recogida de material afecto a la actividad de la instalación.
- Control de uso de las instalaciones y de sus espacios.
- Venta y cobro de todos los servicios prestados por la instalación (venta de entradas, cursos, venta de material, servicios de salud y belleza, bonos de actividades, entradas spa,....)
- Arqueo de caja diarios.
- Aplicar el protocolo de recepción-inscripción-seguimiento a los y las pacientes de hidroterapia y cardio-salud derivados desde el Centro de Salud de Huarte. Se adjunta como Anexo VIII
- Control de los usuarios/as provenientes del “Bono Spa & Sport-Hielo” y “Bono Infantil Palacio de hielo” emitido por el Servicio de Deportes de Huarte en las instalaciones deportivas Ugarrandia. Aplicación del protocolo establecido a tal efecto. Se adjunta como Anexo IX.
- Supervisará los espacios que se indican a continuación, eliminando los restos de suciedad de las superficies de dichas instalaciones:
 - SPA & SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE: zona común y recepción de la instalación, sala de fitness situada en planta baja.
- Cualquiera que le sea encomendada siempre dentro de lo estipulado para su categoría.

El Ayuntamiento de Huarte aportará para la prestación del servicio los siguientes elementos:

- Equipos informáticos y aplicación informática de gestión.
- Material y equipamiento de oficina.

La empresa adjudicataria podrá utilizar este equipamiento para el desarrollo del servicio. Si como consecuencia de un mal uso por parte de la empresa, el equipamiento se viese deteriorado, la adjudicataria deberá sumir el coste de su reparación y/o reposición.

3.3.- SERVICIO DE SOCORRISMO – HIDROTERAPIA

El horario de servicio de socorrismo y técnico en hidroterapia será:

- de lunes a viernes, de 18.00 a 22.00 horas.
- Sábados, de 10.00 a 13:30 y de 17:00 a 20.00 horas.
- Domingos y festivos, de 10.00 a 15.00 horas.

La empresa adjudicataria estará obligada a ajustarse a las posibles modificaciones de horario o calendario que se pudiera establecer.

Tareas diarias a realizar:

- Vigilancia y control de un uso correcto de los vasos y playas.
- Rescate acuático y primeros auxilios.

- Gestión y tramitación del libro de registro de socorrismo y atención sanitaria.
- Rellenar hojas de control sanitario de piscinas de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.
- Atención, seguimiento y control de cuantos accidentes se produzcan en la instalación, rellenando al efecto el parte de accidentes.
- Informar al Ayuntamiento de Huarte de las actuaciones de este servicio, así como de las anomalías observadas en torno a las condiciones de limpieza y salubridad de las piscinas y anexos.
- Informar al Ayuntamiento de Huarte de los problemas técnicos observados en el mismo momento que se produzcan a través de los medios habilitados en la instalación para ello.
- Control de aforo de las piscinas. Rellenar las hojas de registro de ocupación de piscina.
- Controlar y velar por el estricto cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de los contenidos en la legislación vigente.
- Ocuparse del control, cuidado y manejo del material propio de la piscina.
- Llevar actualizado el mantenimiento del material del botiquín, reposición y control.
- Colocación y retirada de las mantas térmicas de las piscinas:
 - De lunes a viernes, colocación de las mantas.
 - sábados, domingos y festivos, colocación y retirada de las mantas.
- Rearme de las saunas con las especificaciones que indique el servicio de mantenimiento del Ayuntamiento de Huarte y el protocolo de actuación.
- Cuidado y limpieza de los fondos de los vasos.
- Protocolo de recepción del usuario y usuaria al spa y asesoramiento en el uso del mismo.
- Técnico de Hidroterapia: prestar asesoramiento a los y las pacientes derivados del Centro de salud de Huarte explicándoles el tratamiento que deben realizar en el agua. Seguimiento de los mismos según protocolo. Se adjunta como Anexo VIII.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria el suministro, reposición y mantenimiento de los siguientes equipamientos: botiquín de primeros auxilios según lo dispuesto en el decreto foral 86/2018, de 21 de octubre, equipo de oxigenoterapia, equipo medidor de cloro, tensiómetro y pulsómetro.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria la tramitación de la documentación establecida por el departamento de salud del Gobierno de Navarra para la apertura de la temporada y la hora de registro vinculadas a su apertura. Incluido la tramitación de los certificados de antideslizamiento (gestión y coste de los mismos) que nos pueda exigir la normativa vigente.

La instalación deportiva dispone de un desfibrilador semiautomático. Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de dicho desfibrilador en cumplimiento del DECRETO FORAL 176/2011, DE 31 DE AGOSTO, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico. Incluida la formación de personal de la instalación que se encuentre presente en la instalación tanto en horario de mañana como de tarde. En todo momento deberá haber en la instalación personal

formado y autorizado en el uso del desfibrilador. La compra de los parches correrá a cargo del Ayuntamiento de Huarte.

La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios para que el personal de socorrismo se encuentre localizable en todo momento por el personal de control de accesos, sin necesidad de que éste tenga que abandonar su puesto.

3.4.- PROFESORADO PARA IMPARTIR LAS ACTIVIDADES FÍSICO – DEPORTIVAS SPA & SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE

Normas comunes respecto al desarrollo y ejecución de las actividades dirigidas:

- Cumplir la prestación de los trabajos adjudicados, realizando todas las actividades incluidas en la parrilla de actividades propuesta, sin detrimento de que éstos puedan ser modificados en función de las necesidades del servicio o el número de usuarios y usuarias.

- Se llevará un seguimiento y control del programa, mediante:

1. Control de la asistencia a las clases: los monitores y las monitoras llevarán un control de los y las participantes a las clases. Mensualmente, se entregarán los listados de control de asistencia al Ayuntamiento de Huarte.
2. Control de los contenidos trabajados en cada sesión, así como los objetivos planteados y su metodología: los monitores y las monitoras presentarán la programación con los objetivos, contenidos que trabajarán durante el año así como la metodología a utilizar. El responsable de la empresa informará al Ayuntamiento de Huarte el programa previsto por cada monitor, monitora, al inicio y durante el desarrollo de la misma.

La empresa deberá disponer de un dossier de cada actividad con todo lo expuesto anteriormente. El Ayuntamiento de Huarte podrá publicar dicha documentación en su página web y la de la instalación.

3. Estudio de la satisfacción de los usuarios y usuarias con la actividad: se efectuará un estudio de la satisfacción de los usuarios y usuarias con su actividad mediante el método de encuestas. Este estudio se efectuará en todas las actividades y se realizará semestralmente. Las encuestas serán revisadas y aceptadas por el Ayuntamiento de Huarte.

El estudio deberá recoger la opinión de los y las participantes y de los monitores y las monitoras de cada actividad en relación a cada pregunta de la encuesta. Se describirá el protocolo empleado y el porcentaje de participación en las mismas.

- Los monitores y monitoras, además de impartir su actividad y llevar el seguimiento y control de la misma (asistencias, fichas de control, encuestas, etc), se ocuparán de velar por la conservación del material entregado para el desarrollo de las clases, y de hacer cumplir al grupo las normas de uso de las instalaciones.

Normas comunes respecto a la contratación de monitores y monitoras (perfiles y titulación):

- Todo monitor, monitora, deberá tener, como mínimo, alguna titulación o formación reconocida sobre la actividad deportiva que imparte y que garantice la práctica docente.

- Se garantizará la prestación del servicio realizándose las sustituciones necesarias cuando el personal se encuentre de baja o no pueda incorporarse por cualquier motivo. En ningún caso se podrá suspender la actividad durante más de una sesión consecutiva a cada grupo, o más de dos días seguidos en el caso de la sala de fitness. Cuando una sustitución no pudiera gestionarse, la empresa deberá avisar con la suficiente antelación a todos los participantes de que se suspende, así como al Ayuntamiento de Huarte. Las clases suspendidas deberán recuperarse en otro momento, previo acuerdo con los participantes, y correrán a cargo de la empresa adjudicataria (no serán facturadas).
- Los monitores y monitoras deberán estar formados en las actividades que se marcan en la parrilla de actividades vigente en la actualidad, así como en las actividades propuestas. El coste de las formaciones será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Respecto a la oferta económica:

- La empresa adjudicataria facturará durante la duración del contrato el precio/hora presentado en la licitación independientemente de la actividad deportiva ofertada (con el incremento correspondiente de IPC en su caso). Es decir, durante la duración del contrato, todas las actividades deberán ser facturadas con el mismo precio/hora presentado en la licitación, independientemente de la naturaleza y características de la actividad deportiva que se quiera ofertar.

A) SERVICIO DEPORTIVO CENTRO SPA-FITNESS.

El servicio deportivo a prestar por la empresa adjudicataria consiste en:

a) La impartición de las clases que figuran en la parrilla de actividades, contratando al personal necesario para la organización, coordinación, labores de captación de clientes e impartición de las clases descritas en la parrilla de actividades que se adjunta como anexo VII. Las actividades en ella expuesta son las que actualmente se imparten en la instalación, las cuales podrán ir variando atendiendo a la asistencia, demanda, ...

La parrilla de actividades tendrá una duración del 1 de octubre al 30 de junio y se actualizará en función de lo establecido en este condicionado de prescripciones técnicas, respetando el número de horas semanales establecidas de clases dirigidas. Se adjunta planning actual de actividades dirigidas Anexo VII.

Del 16 de julio al 30 de septiembre, se reducirá el nº de horas semanales de clases dirigidas, pasando a ser 31 horas/semana. Se adjunta planning de la temporada anterior de actividades dirigidas Anexo VII.

Los monitores/as, además de impartir la clase, deberán controlar que los asistentes a las mismas están autorizados a participar en las actividades programadas mediante el control de las pulseras de actividades.

b) Asistencia técnica en la sala de fitness: deberá haber un monitor o una monitora de sala de lunes a viernes (excepto festivos), 29 horas a la semana. Actualmente, el horario es:

* Mañana: lunes (10:30-14:00), martes, miércoles y jueves (11:30-14:00), viernes (10:30-14:30).

* Tarde: lunes y miércoles (16:30-20:15), martes y jueves (17:45-19:45), viernes (17:30-20:00)

Sus funciones serán:

* Asesoramiento a los usuarios y usuarias, abonados y abonadas, en el uso de la instalación, de equipamiento, así como la realización de tablas de ejercicios personalizadas a los usuarios y a las usuarias que lo soliciten.

* La asistencia técnica del monitor/a será integrada, de manera que la sala de fitness no sea un servicio aislado y estanco, sino que a través del asesoramiento del monitor/a exista una conexión continua entre el fitness, la hidroterapia, saunas (asistencia técnica a los tres servicios).

* Tratamiento mediante la actividad física de los pacientes del programa de "Cardiosalud" derivados por el Centro de Salud de Huarte. Dicho tratamiento, seguirá las indicaciones marcadas por el Servicio Municipal de Deportes, en cuanto al protocolo de recepción-registro y evaluación; y en cuanto a los criterios de asistencia técnica.

* Asesoramiento y educación en el deporte-salud periódica (mínimo quincenal) mediante la exposición de información en el panel de la sala de temas vinculados a la salud o a través de otras fórmulas establecidas a tal efecto.

* Revisará el estado de los aparatos. Ante una avería, deberá notificarla el mismo día al responsable de la empresa, así como al Ayuntamiento de Huarte por escrito mediante una hoja de control que será suministrada por la empresa en la que figure la fecha y el problema detectado.

* Control del aforo en las salas fitness mediante la planilla de control.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el suministro del software y hardware necesario para el servicio de sala fitness descrito con anterioridad y que garantice las siguientes prestaciones:

- Control del número de abonados/as que hace uso de la sala.
- Diversificación del servicio según las necesidades del usuario/a mediante el establecimiento de planes de trabajo.

3.5.- SERVICIO DE SALUD Y BELLEZA EN LA INSTALACIÓN SPA & SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE

- El servicio se dará dentro del horario de apertura del centro, establecido en el apartado 2 del presente anexo.

Con el objetivo de cubrir las necesidades del servicio, éste no comenzará antes de las 10:00 horas ni se cubrirá después de las 21:00 horas excepto en las ocasiones especiales que puedan surgir y así se traslade a la empresa con la debida antelación para organizar el mismo.

Durante tres mañanas de lunes a viernes, el servicio se cubrirá con dos personas (una de ellas deberá ser la del viernes) y los otros dos días con una.

El servicio contará de lunes a sábado con 5 tardes con dos personas (dos de ellas deberán ser la tarde del viernes y la tarde del sábado). El fin de semana y festivos se organizará de tal manera que puedan darse servicios dúos (dos clientes-as en cabina a la vez).

Cuando en el servicio se requiera la presencia de dos trabajadores-as bien sea en horario de mañana o de tarde, se organizará de tal manera que puedan darse servicios dúos.

- El Ayuntamiento de Huarte podrá reducir o ampliar los servicios planteados y, modificar el horario y calendario, así como la distribución de los mismos (zonas y días) propuesto en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Serán por cuenta del adjudicatario el suministro de todos los productos y consumibles de salud y belleza (cremas, aceites, desechables, ceras, bandas depilatorias, sabanillas, pinzas depilatorias, pindas,...) necesarios para la ejecución de los servicios ofertados en la carta de servicios de la instalación.
- Los productos empleados por la empresa adjudicataria deberán ser de calidad media-alta y adecuados a los servicios ofertados en la instalación.
- La empresa adjudicataria contratará al personal necesario para el desarrollo de, como mínimo, los siguientes servicios:
 - Gestión de agenda y coordinación del personal.
 - Manicura, pedicura, depilaciones, pestañas, maquillajes, ...
 - Tratamientos de belleza: tratamientos faciales (limpiezas, rejuvenecimiento, mascarillas...) terapias corporales, envolturas...
 - Masajes corporales: anticelulíticos, descontracturantes, reductores...
 - Aparatología que se disponga en el centro.
 - Otros.
- Todo equipamiento o instalación propiedad del Ayuntamiento de Huarte que sea deteriorado como consecuencia de una mala gestión o actuación de la empresa durante la prestación del servicio de salud y belleza, será la empresa la que tenga que asumir el coste de dicha reparación.
- Se garantizará la prestación del servicio realizándose las sustituciones necesarias cuando el personal se encuentre de baja o no pueda incorporarse por cualquier motivo.
- La empresa adjudicataria facturará durante la duración del contrato el precio/hora presentado en la licitación.
- El Ayuntamiento de Huarte no se hace responsable ni asumirá gastos derivados de incrementos salariales por la aplicación de convenios empresariales.

Tareas diarias a realizar:

- Gestión de agenda de los servicios a prestar.

- Atención al público, dando la información sobre cualquier servicio prestado en las instalaciones relacionado con este contrato a todas las personas que acudan y lo demanden.
- Gestión de clientes del servicio, tanto esporádicos como habituales.
- Diariamente se realizará la limpieza del material y herramientas inherentes al servicio de salud y belleza.
- Deberán mantenerse ordenadas las cabinas, recepción del centro estético y almacén de productos de salud y belleza.
- Los servicios prestados por el desarrollo de este contrato serán cobrados por el personal de control de accesos del SPA&SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE. Para ello, se suministrará toda la información requerida a tal efecto.
- Control de uso de las instalaciones.
- Cualquiera que le sea encomendada siempre dentro de lo estipulado para su categoría.

El Ayuntamiento de Huarte aportará para la prestación del servicio los siguientes elementos:

- Equipos informáticos y aplicación informática de gestión.

La empresa adjudicataria podrá utilizar este equipamiento para el desarrollo del servicio. Si como consecuencia de un mal uso por parte de la empresa, el equipamiento se viese deteriorado, la adjudicataria deberá sumir el coste de su reparación y/o reposición.

4.- FIGURA DEL COORDINADOR / COORDINADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS INSTALACIONES.

Como mínimo la empresa dispondrá de una persona destinada a la coordinación del Spa & Sport Itaroa Huarte con todos sus servicios.

El trabajo de coordinación se realizará presencialmente en la instalación en horario de mañanas de lunes a viernes, debiendo estar el número de horas necesario (mínimo 18,75 horas semanales) para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

El coste económico que este servicio supone para la empresa deberá estar incluido en el precio hora de las actividades deportivas. Por tanto, no se licitará importe alguno para la prestación de este servicio.

Funciones generales de coordinación

* Se encargará de las labores de coordinación general de todo el personal de los servicios que se prestan en la instalación y que son objeto de este contrato, del seguimiento de su funcionamiento y de responder ante cualquier incidencia en relación al desarrollo del contrato.

* Supervisará las tareas realizadas por el personal de la empresa en los diferentes servicios contratados.

* Transmitirá la información solicitada al Ayuntamiento de Huarte en los plazos establecidos al efecto.

* Se encargará de difundir a través de las redes sociales u otras plataformas webs, la instalación deportiva las campañas publicitarias y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Huarte.

* Se encargará de elaborar la cartelería de la instalación, en castellano y euskera, ya sea informativa para el interior de la instalación, como información dirigida al exterior según las indicaciones dadas por el personal del Ayuntamiento de Huarte. Esta cartelería deberá ser visual y atractiva, y deberá contar con la aprobación y supervisión del Ayuntamiento de Huarte.

El Ayuntamiento de Huarte realizará reuniones quincenales con el personal de coordinación para supervisar el funcionamiento general de la instalación y la coordinación entre servicios.

En el caso de que se den circunstancias que requieran una solución urgente, anterior a la celebración de la siguiente reunión quincenal de coordinación, el responsable de la empresa lo comunicará a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Huarte tomando las medidas oportunas en cada caso.

Actuaciones de coordinación por servicios:

a) Limpieza

* Planificará el protocolo de tareas de limpieza para el personal, supervisando el correcto desarrollo del mismo.

La programación deberá tener en cuenta los usos, actividades y horarios de las instalaciones.

Deberá valorarse la incidencia de las mismas en el resto de los servicios que se prestan en la instalación (control de accesos, servicio deportivo y servicios de salud y belleza) con el objetivo de realizar una prestación de servicios en la instalación de calidad. Esta programación será entregada al Ayuntamiento de Huarte.

b) Control de accesos

* Programará las tareas generales correspondientes al puesto valorando la incidencia de las mismas en el resto de los servicios que se prestan en la instalación (servicio deportivo, limpieza y servicios de salud y belleza) con el objetivo de realizar una prestación de servicios en la instalación de calidad. Esta programación será entregada al Ayuntamiento de Huarte.

c.) Actividades deportivas en el Spa

* Planificará la parrilla de actividades de temporada de invierno y de temporada de verano conjuntamente con el personal del Ayuntamiento de Huarte con antelación suficiente para su revisión y aprobación. Propuesta de modificaciones atendiendo a criterios de asistencia a las clases y criterios deportivos de programación. En estas modificaciones se valorará las propuestas de los usuarios y usuarias efectuadas en las encuestas de satisfacción del servicio siempre y cuando éstas sean relevantes para el servicio.

* Planificará la labor de los técnicos y técnicas de sala estableciendo un protocolo de actuación con los usuarios y usuarias de la instalación.

* Programará las tareas generales correspondientes a las actividades deportivas valorando la incidencia de las mismas en el resto de los servicios que se prestan en la instalación (control de accesos, limpieza y servicios de salud y belleza) con el objetivo de realizar una prestación de servicios en la instalación de calidad. Esta programación será entregada al Ayuntamiento de Huarte.

* Servirá de nexo de unión entre los monitores y monitoras y el Ayuntamiento de Huarte transmitiendo a éste todas las solicitudes y necesidades que pudieran generarse.

* Control y seguimiento del proyecto de salud “De la pastilla a la zapatilla-Unidos por tu salud” en la instalación:

- Cardio salud: Supervisión de la anotación de los técnicos de sala y control de accesos de la asistencia de los pacientes.

- Cardio salud: Contactar telefónicamente con los pacientes cada tres meses para informarse de cómo se encuentra y de su asistencia.

- Cardio salud: Cada 6 meses de permanencia gestionar una “Tarjeta regalo”.

- Registrar en el drive todas las actuaciones de coordinación.

- Hidroterapia: supervisión del trabajo del técnico, y registrarlo en drive.

d) Salud y belleza

* Planificación del servicio y carta de servicios del centro conjuntamente con el Ayuntamiento de Huarte.

* Programará las tareas generales correspondientes al servicio valorando la incidencia de las mismas en el resto de los servicios que se prestan en la instalación (servicios deportivos, control de accesos y limpieza) con el objetivo de realizar una prestación de servicios en la instalación de calidad. Esta programación será entregada al Ayuntamiento de Huarte.

5.- PERFIL DEL PERSONAL

El perfil lingüístico vendrá definido en el apartado “Euskera” en el condicionado de prescripciones esenciales.

Se establecen los siguientes puestos de trabajo en los cuales se establece un perfil (titulación) preceptivo del personal para el desarrollo de sus funciones:

* Perfil personal control de accesos:

- El personal de control de accesos deberá tener experiencia en tareas administrativas y de gestión, así como en ventas para la comercialización de los servicios, productos y actividades que se desarrollan en las instalaciones, captación, atención y mantenimiento de la cartera de clientes.
- Deberá estar formada en primeros auxilios y autorizada para el uso del desfibrilador.

* Perfil de la persona que llevará a cabo las labores de socorrista y técnico de hidroterapia:

- Licenciado en Ciencias de la actividad física y el deporte, o equivalente.

- Titulación oficial para la prestación del servicio de socorrismo y manejo del desfibrilador.

* Perfil del monitor/a de sala:

- Licenciado en Ciencias de la actividad física y el deporte, o equivalente.
- Curso Superior de Prescripción de Ejercicio Físico, Salud, y Calidad de Vida.; o equivalentes.

* Perfil personal de salud y belleza:

- Técnico superior de salud y belleza.
- Formación relacionada con tratamientos spa, wellness, belleza.

* Perfil del coordinador del Spa & Sport

- Licenciado en Ciencias de la actividad física y el deporte, o equivalente

Hasta la entrada en vigor de la “Ley Foral sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra”, todo monitor, monitora, deberá tener, como mínimo, alguna titulación o formación reconocida sobre la actividad deportiva que imparte y que garantice la práctica docente.

Con la entrada en vigor de la “Ley Foral sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra” la empresa gestora deberá tomar las medidas oportunas para que el personal de la instalación (monitores/as deportivos) tenga la titulación exigida en la presente ley, asumiendo los gastos necesarios para la adaptación del personal a la legislación en esta materia.

La instalación deportiva dispone de un desfibrilador semiautomático. Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de dicho desfibrilador en cumplimiento del DECRETO FORAL 176/2011, DE 31 DE AGOSTO, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico. Incluida la formación de personal de la instalación que se encuentre presente en la instalación tanto en horario de mañana como de tarde. En todo momento deberá haber en la instalación personal formado y autorizado en el uso del desfibrilador. La compra de los parches correrá a cargo del Ayuntamiento de Huarte.

EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PALACIO DE HIELO HUARTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución de los siguientes servicios que se realizarán en las instalaciones deportivas PALACIO DE HIELO HUARTE situado en Calle Itaroburua nº 5 (Huarte):

*CONTROL DE ACCESOS PALACIO DE HIELO HUARTE

*PROFESORADO PARA IMPARTIR LAS ACTIVIDADES FÍSICO – DEPORTIVAS PALACIO DE HIELO HUARTE
*SERVICIO MANTENIMIENTO

2.- HORARIO DE LAS INSTALACIONES.

El horario habitual de apertura al público de las instalaciones es la siguiente:

El Palacio de hielo permanecerá abierto (temporada habitual) desde el sábado anterior al tercer lunes de septiembre hasta el tercer domingo de mayo aproximadamente. La próxima temporada, las fechas son del 14 de septiembre de 2019 al 17 de mayo de 2020. El horario habitual de apertura al público del Palacio de Hielo para sesiones de patinaje libre será el siguiente (a excepción de las fechas indicadas más abajo):

- De miércoles, de 17.00 a 19.00 horas.
- Viernes, de 17.00 a 21.00 horas.
- Sábados, de 11.00 a 14.00 horas y de 16.30 a 21.00 horas.
- Domingos y festivos, de 11.00 a 14.00 horas y de 16.30 a 20.30 horas.

El 3, y del 6 al 8 de diciembre, ambos inclusive:

- Mañana, de 11.00 a 14.00 horas.
- Tardes, de 16.30 a 21.00 horas

Del 23 de diciembre al 6 de enero (puede variar según calendario del año), ambos inclusive:

- Mañana, de 11.00 a 14.00 horas.
- Tardes, de 16.00 a 21.00 horas

Del 9 al 19 de abril (puede variar según calendario del año), ambos inclusive, horario de semana santa:

- Mañana, de 11.00 a 14.00 horas.
- Tardes, de 16.30 a 21.00 horas.

En el mes de junio, la instalación no está abierta al público, pero sí se imparten cursos en horario de tarde.

Se adjunta anexo VI el horario de la instalación para el año 2020.

El horario de actividad de la instalación varía en función de la demanda de actividades, teniendo un horario fijo de cursos (puede variar cada temporada en función de la demanda), se adjunta como Anexo VII, y las actividades escolares y campaña escolar se realizan de lunes a viernes, principalmente en la franja de 10:00 a 14:00 horas.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR SERVICIOS

3.1.- CONTROL DE ACCESOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El horario del personal de control de accesos será de lunes a jueves, de 17:00 a 20:00 horas, viernes de 17:00 a 21:00, sábados, de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 21:00, domingos, festivos y fechas especiales (navidad, semana santa, puentes de diciembre) en horario de apertura del centro.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar “aperturas extraordinarias” de las instalaciones fuera del horario y/o calendario fijado si el servicio así lo estableciera.

De la misma manera, deberá ajustarse a las posibles modificaciones de horario o calendario que se pudiera establecer.

En el Palacio de Hielo, a partir del comienzo de las inscripciones a los cursos (última semana de agosto), hasta la apertura del Palacio de Hielo al público se cubrirá control de accesos de lunes a viernes en horario de tardes, 3 horas/día, y los sábados 3 h/día en horario de mañana.

Tareas diarias a realizar:

- Control de la apertura y cierre de la instalación, así como de sus dependencias, los días que por horario le corresponda, coordinando el cierre con los monitores-as que continúen con la actividad en la instalación.
- Control de llaves de la instalación.
- Control de acceso y salida de personas a las instalaciones.
- Atención al público, tanto presencial como telefónica, dando la información sobre cualquier asunto relacionado con las instalaciones y los servicios que en ella se prestan, a todas las personas que acudan y lo demanden. Deberá conocer en cada momento los servicios que se prestan y sus características.
- Recogida de datos de inscripción a cursos y actividades, altas, bajas, modificaciones de datos, etc.
- Reparto y recogida de material afecto a la actividad de la instalación.
- Control de uso de las instalaciones y de sus espacios.
- Venta y cobro de todos los servicios prestados por la instalación (venta de entradas, cursos, abonos, cumpleaños, venta de material ...)
- Arqueo de caja diarios.
- Control de los usuarios/as provenientes del “Bono Spa & Sport-Hielo” y “Bono Infantil Palacio de hielo” emitido por el Servicio de Deportes de Huarte en las instalaciones deportivas Ugarrandia. Aplicación del protocolo establecido a tal efecto. Ver Anexo nº __
- Supervisará los espacios que se indican a continuación, eliminando los restos de suciedad de las superficies de dichas instalaciones:
 - PALACIO DE HIELO HUARTE: recepción de la instalación, guardapatines y zona pública común con bancos y taquillas.
- Cualquiera que le sea encomendada siempre dentro de lo estipulado para su categoría.

El Ayuntamiento de Huarte aportará para la prestación del servicio los siguientes elementos:

- Equipos informáticos y aplicación informática de gestión.
- Material y equipamiento de oficina.

La empresa adjudicataria podrá utilizar este equipamiento para el desarrollo del servicio. Si como consecuencia de un mal uso por parte de la empresa, el equipamiento se viese deteriorado, la adjudicataria deberá asumir el coste de su reparación y/o reposición.

3.2.- PROFESORADO PARA IMPARTIR LAS ACTIVIDADES FÍSICO – DEPORTIVAS PALACIO DE HIELO HUARTE y SESIONES PÚBLICAS

3.2.1.- NORMAS COMUNES RESPECTO AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO:

- Cumplir la prestación de los trabajos adjudicados, realizando todas las actividades incluidas en los cursos, servicios y actividades ofertadas, sin detrimento de que éstos puedan ser modificados en función de las necesidades del servicio o el número de usuarios y usuarias.
- Se llevará un seguimiento y control del programa, mediante:
 1. Control de la asistencia a las clases: los monitores y las monitoras llevarán un control de los y las participantes a las clases. Mensualmente, se entregarán los listados de control de asistencia al Ayuntamiento de Huarte.
 2. Control de los contenidos trabajados en cada sesión, así como los objetivos planteados y su metodología: los monitores y las monitoras presentarán la programación con los objetivos, contenidos que trabajarán durante el año, así como la metodología a utilizar. El responsable de la empresa informará al Ayuntamiento de Huarte el programa previsto por cada monitor, monitora, al inicio y durante el desarrollo de la misma.

La empresa deberá disponer de un dossier de cada actividad con todo lo expuesto anteriormente. El Ayuntamiento de Huarte podrá publicar dicha documentación en su página web y la de la instalación.

3. Estudio de la satisfacción de los usuarios y usuarias con la actividad: se efectuará un estudio de la satisfacción de los usuarios y usuarias con su actividad mediante el método de encuestas. Este estudio se efectuará en todas las actividades y se realizará semestralmente. Las encuestas serán revisadas y aceptadas por el Ayuntamiento de Huarte.

El estudio deberá recoger la opinión de los y las participantes y de los monitores y las monitoras de cada actividad en relación a cada pregunta de la encuesta. Se describirá el protocolo empleado y el porcentaje de participación en las mismas.

- Los monitores y monitoras, además de impartir su actividad y llevar el seguimiento y control de la misma (asistencias, fichas de control, encuestas, etc), se ocuparán de velar por la conservación del material entregado para el desarrollo de las clases, de hacer cumplir al grupo las normas de uso de las instalaciones, del cierre y apertura de la instalación y sus dependencias para impartir las actividades sino coincide con el horario de control de accesos.

3.2.2.- NORMAS COMUNES RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE MONITORES Y MONITORAS (PERFILES Y TITULACIÓN):

- Todo monitor, monitora, deberá tener, como mínimo, alguna titulación o formación reconocida sobre la actividad deportiva que imparte y que garantice la práctica docente.
- Se garantizará la prestación del servicio realizándose las sustituciones necesarias cuando el personal se encuentre de baja o no pueda incorporarse por cualquier motivo. En ningún caso se podrá suspender la actividad durante más de una sesión consecutiva a cada grupo, o más de dos días seguidos en el caso de la sala de fitness. Cuando una sustitución no pudiera gestionarse, la empresa deberá avisar con la suficiente antelación a todos los participantes de que se suspende, así como al Ayuntamiento de Huarte. Las clases suspendidas deberán recuperarse en otro momento, previo acuerdo con los participantes, y correrán a cargo de la empresa adjudicataria (no serán facturadas).
- Los monitores y monitoras deberán estar formados en las actividades que se marcan en la parrilla de actividades vigente en la actualidad, así como en las actividades propuestas. El coste de las formaciones será por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.2.3.- RESPECTO A LA OFERTA ECONÓMICA:

- La empresa adjudicataria facturará durante la duración del contrato el precio/hora presentado en la licitación independientemente de la actividad deportiva ofertada (con el incremento correspondiente de IPC en su caso). Es decir, durante la duración del contrato, todas las actividades deberán ser facturadas con el mismo precio/hora presentado en la licitación, independientemente de la naturaleza y características de la actividad deportiva que se quiera ofertar.
- El Ayuntamiento de Huarte no se hace responsable ni asumirá gastos derivados de incrementos salariales por la aplicación de convenios empresariales.

3.2.4.- SERVICIO DEPORTIVO EN PALACIO DE HIELO

El servicio deportivo a prestar por la empresa adjudicataria consiste en:

a) CURSOS DE TEMPORADA DE HIELO (escuelas deportivas de patinaje, hockey y artístico).

La realización de los cursos de las escuelas deportivas (patinaje sobre hielo, hockey sobre hielo y patinaje artístico sobre hielo), contratando al personal necesario para la organización, coordinación, labores de captación de clientes e impartición de las clases descritas a continuación.

Los cursos tanto de patinaje sobre hielo como de disciplinas deportivas se imparten de septiembre a mayo, siendo las fechas de la próxima temporada 2019-2020 del 16 de septiembre de 2019 al 17 de mayo de 2020.

A continuación, se describe el programa de cursos habitual en la instalación:

CURSOS DE PATINAJE SOBRE HIELO (Mínimo 6 personas por grupo)

NIVELES:

- Pingüinos: 3 a 5 años
- Huskys: 6 a 8 años
- Oso polar: 9 a 13 años
- Adultos: A partir de 14 años

Las edades en cada categoría se han establecido de manera orientativa (atendiendo al desarrollo y capacidad de aprendizaje en cada tramo de edad), pudiendo haber algún cambio en base al nivel de patinaje del alumno y alumna, y siempre bajo la autorización de los padres, madres o tutor legal.

INFANTIL

	1 DIA / SEMANA	2 DIAS / SEMANA
PINGÜINOS	LUNES 17:15-18:15 VIERNES 17:30-18:30 VIERNES 18:30-19:30 SÁBADO 10:00-11:00 SÁBADO 11:00-12:00 DOMINGO 11:00-12:00	LUNES Y MIÉRCOLES 18:15-19:00 MARTES Y JUEVES 18:00-18:45
HUSKYS	VIERNES 17:30-18:30 VIERNES 18:30-19:30 SÁBADO 10:00-11:00 SÁBADO 11:00-12:00 DOMINGO 11:00-12:00	MARTES Y JUEVES 18:00-18:45
OSO POLAR	VIERNES 18:30-19:30 SÁBADO 12:15-13:15 DOMINGO 11:00-12:00	MARTES Y JUEVES 18:00-18:45

ADULTOS

1 DIA / SEMANA

INICIACIÓN	VIERNES 19:30-20:30 DOMINGO 12:00-13:00
AVANZADO	VIERNES 19:30-20:30

PATINAJE ARTÍSTICO (Mínimo 6 personas)

as por grupo)

	1 DIA / SEMANA	2 DIAS / SEMANA
ESCUELA INICIACIÓN	VIERNES 19:30-20:30	LUNES y MIÉRCOLES 17:30-18:15
ESCUELA AVANZADO		LUNES y MIÉRCOLES 17:30-18:15
JÓVENES I		LUNES 18:15-19:15 MIÉRCOLES 19:00-20:00
JOVENES II		LUNES 19:00-20:00 SÁBADO 10:00-11:00
ADULTO (>14 años)	SÁBADO 11:00-12:00	
BALLET (open – 15)	DOMINGO 20:45-21:45	

PATINAJE ARTISTICO COMPETICION (Mínimo 6 personas por grupo)

COMPETICIÓN I	LUNES 18:15-20:00 MIÉRCOLES 18:15-20:00 SÁBADO 8:00-10:00
COMPETICIÓN II	LUNES 20:15-22:00 MIÉRCOLES 20:15-22:00

	JUEVES 16:00-18:00 VIERNES 16:30-17:30
COMPETICIÓN III	LUNES 21:00-22:00 MARTES 16:00-17:30 MIÉRCOLES 21:00-22:00 JUEVES 16:00-18:00 VIERNES 16:30-17:30

HOCKEY SOBRE HIELO (Mínimo 6 personas por grupo)

	1 DIA / SEMANA	2 DIAS / SEMANA	3 DIAS / SEMANA
ESCUELA INICIACIÓN	SÁBADO 12:15-13:15	MARTES y JUEVES 18:00-18:45	
ESCUELA (sub-12)			MARTES y JUEVES 18:45-19:45 SÁBADO 15:30-16:30
JÓVENES (SUB14)		MARTES 19:00-20:00 JUEVES 18:45-19:45 Opción sábado, plus 50 €	
SUB17			MARTES 20:15-21:15 MIÉRCOLES 16:00-17:00 JUEVES 20:00-21:00
SUB20		MARTES y JUEVES 20:30-21:30	
ADULTOS	SÁBADO 13:15-14:15	MARTES y JUEVES 21:30-22:30	
FEMENINO	VIERNES 20:30-21:45		

INICIACION			
FEMENINO		LUNES 22:15-23:15 VIERNES 21:00-22:00	

Los alumnos y alumnas se adscribirán a cada grupo en función de su edad y nivel en el deporte según apreciación de los entrenadores y entrenadoras de cada disciplina y siempre en conjunción con los padres, madres o tutor legal.

CURSOS INTENSIVOS DE SEMANA SANTA:

Se realizan cursos intensivos de patinaje sobre hielo, patinaje artístico y hockey. Se calculan 89 horas de monitor, monitora.

CURSOS INTENSIVOS DE NAVIDAD:

Se realizan cursos intensivos de patinaje sobre hielo, patinaje artístico y hockey. Se calculan 150 horas de monitor, monitora.

CURSOS PATINAJE EN LINEA:

Una vez deshelada la pista, se imparte cursos de patinaje en línea, hockey en línea y patinaje artístico en línea durante 4 semanas (última semana de mayo y tres primeras de junio).

Se calculan 96 horas efectivas de monitor, monitora.

CURSOS INTENSIVOS DE SEPTIEMBRE:

Se realizan cursos intensivos de patinaje artístico y hockey la semana anterior a la apertura al público de la instalación. Se calculan 80 horas efectivas de monitor, monitora.

CURSOS ORGANIZADOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE:

El Servicio de Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Huarte organiza un curso de multideporte sobre ruedas que combina las disciplinas del patinaje sobre hielo y patinaje sobre línea. Se calculan 60 horas efectivas de monitor, monitora para el desarrollo de esta actividad.

El Ayuntamiento de Huarte podrá reducir o ampliar el programa de cursos y actividades planteadas y, modificar el horario y calendario, así como la distribución de las actividades (zonas y días) propuesto en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo a las necesidades del servicio.

b) ACTIVIDADES ESCOLARES:

Los centros escolares (primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos) pueden contratar cursos de dos horas de duración en jornada de mañana de lunes a viernes.

Se prevén 275 horas para la realización de actividades escolares durante la duración del contrato. La realización de las mismas está sujeta a la demanda que tenga la actividad.

c) CAMPAÑA ESCOLAR:

La instalación desarrolla todas las temporadas la Campaña Escolar de Patinaje sobre Hielo, actividad subvencionada por Gobierno de Navarra.

Los centros escolares de Navarra (alumnado de 3º a 6º de Primaria) pueden inscribirse en esta campaña que consiste en la realización de un curso de 8 horas de duración total, repartidas en dos jornadas de mañana (4 horas cada una, normalmente de 10:00 a 14:00).

Se prevén 244 horas para la realización de la campaña escolar durante la duración de contrato. La realización de las mismas está sujeta a la demanda que tenga la actividad.

d) EN EL HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO

Para las sesiones libres de patinaje sobre hielo, la empresa adjudicataria deberá prever la siguiente presencia de monitores y monitoras para el reparto del material deportivo (patines, protecciones,) así como la asistencia en pista, celebración de fiestas de cumpleaños y cuantas actividades se desarrollen:

* Horario habitual: (fechas estimadas según calendario temporada próxima)

Temporada alta: Del 8 de noviembre de 2019 al 19 de abril de 2020.

- viernes tarde, 1 monitor.

- sábados tarde y domingos tarde, 2 monitores.

- festivos, 1 monitor a la mañana y 2 monitores a la tarde.

Temporada baja: Del 14 de septiembre al 7 de noviembre de 2019, y del 20 de abril al 17 de mayo de 2020.

- viernes y domingo tarde, 1 monitor.
- sábados tarde, 2 monitores.
- festivos, 1 monitor a la mañana y 2 monitores a la tarde.

* Puentes de diciembre: el 3 y de 6 al 8 de diciembre.

- 1 monitor a la mañana y 2 monitores a la tarde. Refuerzo de 3 horas a la tarde.

* Navidad: pendiente de definir según calendario. Se contemplan, para todo el periodo navideño comprendido entre el 23 de diciembre y el 6 de enero 263,5 horas.

* Semana santa: Del 9 al 19 de abril de 2020:

- de lunes a viernes, 1 monitor y 1 monitor a la tarde.
- sábados y domingos, 1 monitor sesión de mañana y 2 monitores sesión de tarde.

3.3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PALACIO DE HIELO.

Se dará en las fechas de apertura al público de la instalación establecido en el apartado 2 del presente anexo.

Las labores a desarrollar por el personal de mantenimiento serán:

- Revisión de todos los materiales existentes en la instalación verificando el estado de los mismos.
- Afilado de patines.
- Paso de la máquina de hielo (y arreglo de acumulación de hielo en bordes y puertas) sobre la pista cuando sea necesario de acuerdo a los cursos y usos impartidos en la misma, mediciones del espesor del hielo.

4.- COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Como mínimo la empresa dispondrá de un coordinador-a destinado a la coordinación del Palacio de Hielo y su actividad deportiva, así como en las modalidades de hockey y patinaje artístico.

El coste económico que este servicio supone para la empresa deberá estar incluido en el precio hora de las actividades deportivas. Por tanto, no se licitará importe alguno para la prestación de este servicio.

Funciones generales de coordinación

* Se encargará de las labores de coordinación general de todo el personal y de los servicios que se prestan en la instalación y que son objeto de este contrato, del seguimiento del funcionamiento y de responder ante cualquier incidencia en relación al desarrollo del contrato.

- * Supervisará las tareas realizadas por el personal de la empresa en los diferentes servicios contratados.
- * Transmitirá la información solicitada al Ayuntamiento de Huarte en los plazos establecidos al efecto.
- * Planificará la programación de los cursos y actividades para la nueva temporada conjuntamente con el personal del Ayuntamiento de Huarte con antelación suficiente para su revisión y aprobación. Propuesta de modificaciones atendiendo a criterios de asistencia a las clases y criterios deportivos de programación. En estas modificaciones se valorará las propuestas de los usuarios y usuarias efectuadas en las encuestas de satisfacción del servicio siempre y cuando éstas sean relevantes para el servicio.
- * Coordinación del monitorado para la realización de la campaña escolar y actividades solicitadas fuera de los cursos impartidos (actividad escolar, actividad con asociaciones, cumpleaños,...) según las indicaciones dadas por el personal del Ayuntamiento de Huarte.
- * Planificación de la ocupación de la pista de hielo según cursos impartidos, campaña escolar y actividades aprobadas por el Ayuntamiento de Huarte y que se desarrollan en la misma (actividades, cumpleaños, fiestas temáticas, campeonatos ...)
- * Programará las tareas generales correspondientes a las actividades deportivas valorando la incidencia de las mismas en el resto de los servicios que se prestan en la instalación (control de accesos, limpieza) con el objetivo de realizar una prestación de servicios en la instalación de calidad. Esta programación será entregada al Ayuntamiento de Huarte.
- * Servirá de nexo de unión entre los monitores y monitoras y el Ayuntamiento de Huarte transmitiendo a éste todas las solicitudes y necesidades que pudieran generarse.
- * Coordinación con el Club de Hielo Huarte para el desarrollo de las competiciones.

Disponibilidad: deberá estar presente en la instalación el número de horas necesario (mínimo 30 horas semanales) para garantizar el cumplimiento de estas cuestiones, en horario principalmente de mañanas, de lunes a sábado). Horario a convenir por el Servicio Municipal de Deportes.

El Ayuntamiento de Huarte realizará reuniones quincenales con el personal de coordinación para supervisar el funcionamiento general de la instalación y la coordinación entre servicios.

En el caso de que se den circunstancias que requieran una solución urgente, anterior a la celebración de la siguiente reunión quincenal de coordinación, el responsable de la empresa lo comunicará a la mayor brevedad posible al del Ayuntamiento de Huarte tomando las medidas oportunas en cada caso.

5.- PERFIL DEL PERSONAL

El perfil lingüístico vendrá definido en el apartado “Euskera” en el condicionado de prescripciones esenciales.

Se establecen los siguientes puestos de trabajo en los cuales se establece un perfil (titulación) preceptivo del personal para el desarrollo de sus funciones:

*Perfil de la persona de control de accesos:

- El personal de control de accesos deberá tener experiencia en tareas administrativas y de gestión, así como en ventas para la comercialización de los servicios, productos y actividades que se desarrollan en las instalaciones, captación, atención y mantenimiento de la cartera de clientes.
- Deberá estar formada en primeros auxilios y autorizada para el uso del desfibrilador.

*Perfil del coordinador-a del Palacio de Hielo:

- Graduado en Ciencias de la actividad física y el deporte, o equivalente.
- Técnico deportivo superior en las modalidades de hockey sobre hielo y/o patinaje artístico, o equivalentes.

Hasta la entrada en vigor de la “Ley Foral sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra”, todo monitor, monitora, deberá tener, como mínimo, alguna titulación o formación reconocida sobre la actividad deportiva que imparte y que garantice la práctica docente.

Con la entrada en vigor de la “Ley Foral sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra” la empresa gestora deberá tomar las medidas oportunas para que el personal de la instalación (monitores/as deportivos) tenga la titulación exigida en la presente ley, asumiendo los gastos necesarios para la adaptación del personal a la legislación en esta materia.